

en 28 de septiembre

118

INTENDENCIA DE EJERCITO  
Y DE LA  
PROVINCIA DE GRANADA.

Circular,

C  
103  
32  
117 (118)

**E**l Sr. Director general del Registro público y papel sellado, con la fecha que se advierte me comunica la real orden que sigue:

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado en 15 del actual á esta Direccion general de mi cargo la real orden siguiente. = Enterado el Rey por la esposicion de V. S. de la necesidad de adoptar medidas vigorosas y exaccion de responsabilidad á las autoridades, juzgados y curiales para que no den curso á los expedientes que carezcan del sello correspondiente; pues que de otro modo jamas llegará esta renta á producir lo que debiera, se ha servido resolver, conformándose con el parecer de V. S., que por todos los ministerios se comuniquen á las respectivas autoridades las órdenes mas estrechas para que no admitan ni den curso bajo su responsabilidad á los escritos que no se hallen estendidos en papel del sello correspondiente, á fin de evitar los considerables perjuicios que experimenta la Hacienda pública por la inoservancia de las cédulas, decretos y órdenes vigentes sobre el uso del papel sellado. = Y la traslado á V. S. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1821. = Juan Angel Caamaño. = Hay una rúbrica. = Señor Intendente de Granada”

*Y la inserto á VV. para su noticia, y que por su parte contribuyan á que se cumpla exactamente lo mandado, en la inteligencia de que por esta intendencia no se admitirán escritos algunos, como no vèngan en el papel correspondiente, lo cual deberá egecutarse por los demas tribunales para evitar perjuicios á los intereses de la Hacienda pública; dándome VV. aviso del recibo de esta den y de su notoriedad á los vecinos de ese pueblo.*

*Dios guarde á VV. muchos años. Granada 10 de setiembre de 1821.*

*Pedro Miranda Florez.*

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de

Circular

El Sr. Director general del Real Instituto de San Carlos en papel  
sellado, con la fecha que se indica manifiesta lo real  
orden que sigue:  
Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado en  
15 del actual a esta Dirección general de Intendencia el  
orden siguiente: En virtud del Real decreto de 17 de  
V. S. de la necesidad de adoptar medidas para la con-  
ción de responsabilidad a las autoridades, y para que  
tales para que no sea curso a los empleados de esta  
tarea del sello correspondiente, que se debe de dar a  
do para que esta tena a producir lo que deberá ser  
ha servido resolver, conformándose con el parecer de  
V. S. que por todos los ministerios se comunicará a  
las respectivas autoridades, las órdenes que se han  
ta que no adunan ni con curso para en responsabilidad  
a los efectos que no se halla cancelados en el  
ello correspondiente, a fin de evitar las conmutaciones  
perjuicios que experimenta la Hacienda pública por la  
inservancia de las cédulas, órdenes y otros escritos  
sobre el uso del papel sellado = Y lo traslado a V. S.  
para los efectos correspondientes. Loas sueldo a 1821 = Juan An-  
dres Arce Madrid 15 de agosto de 1821 = Juan An-  
dres Arce = Jefe de Intendencia = Señor Intendente



de 1821 = Juan An-  
dres Arce = Jefe de Intendencia = Señor Intendente  
de 1821 = Juan An-  
dres Arce = Jefe de Intendencia = Señor Intendente  
de 1821 = Juan An-  
dres Arce = Jefe de Intendencia = Señor Intendente  
de 1821 = Juan An-  
dres Arce = Jefe de Intendencia = Señor Intendente

Leche Micaela Flores